

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, Antioquia, Junio veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

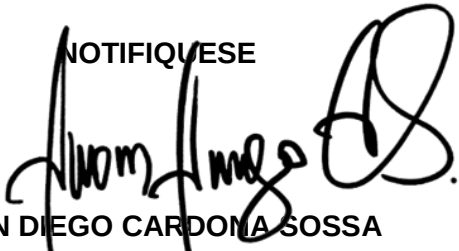
PROCESO	Ejecutivo por Costas
DEMANDANTE	Carolina Muñoz Valencia
DEMANDADO	Leidy Johana y Cindy Vanesa Muñoz Gallo
RADICADO	05 697 31 84 001 2018 00351 00
ASUNTO	Requiere Previo Desistimiento Tácito
PROCEDENCIA	Reparto
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 825

Toda vez que, mediante auto del 26 de septiembre de 2018, se libró mandamiento en contra de las demandas, y se ordenó la notificación personal de las mismas. Se tiene que a la fecha no se ha adelantado por la demandante la carga procesal para efectos de lograr la notificación de la demandada CINDY VANESA MUÑOZ GALLO, es por ello que el Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario – Antioquia,

DISPONE

- 1.- REQUIERASE a la parte demandante para que adelante el trámite tendiente a la notificación de la demanda CINDY VANESA MUÑOZ GALLO conforme se ordenó mediante auto del 26 de septiembre de 2018.
- 2.- En tránsito de lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se concede a la parte interesada un término de treinta (30) días para que cumpla con dicha carga procesal, so pena de que opere para esta demanda el DESISTIMIENTO TACITO.-

NOTIFIQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 89 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 23 de Junio de 2022 a las 8:00 a.m.



MILENA ZULUAGA SALAZAR
SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74edc55e78bab3a32ba3e79b0469afa494be8cba3c14fce566b7ef75d2d86b51**
Documento generado en 22/06/2022 08:08:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>